ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2026-47744
Fecha: 20/10/2026 11:32:59 AM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD, RADICADO NRO. 3-2026-46630 - ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA

Respetada directora Claudia, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente se remite concepto de viabilidad contractual, solicitado mediante radicado interno nro. 3-2026-46630 de 13 de octubre de 2026, con el siguiente asunto: **"13472-ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA"**, a través del cual informa la necesidad de adelantar la contratación que permita la adquisición camioneta blindada.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia u observación.

Cordialmente,

ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO
Revisó: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -
Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	*19 de octubre de 2026*
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	**Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ**

REQUERIMIENTO

La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ nro. 3-2026-46630 de 13 de octubre de 2026, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: **"SOLICITUD CONCEPTO TECNICO 13472-ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA"**

Subsecretaría que emite el concepto:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - SSC

CONCEPTO

Mediante radicado N.º 1-2026-30956 de 02 de junio de 2026, el Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, Brigadier General César Augusto Martínez Páez, remitió el formato de requerimiento F-GCT-1153 del 02 de junio de 2026, mediante el cual se solicita adelantar el proceso de selección que permita contratar: **"13472-ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA"**. Con ocasión de lo anterior, la Dra. Claudia Patricia Almeida Castillo, Directora Técnica, mediante radicado N.º 3-2026-46630 de 13 de octubre de 2026, solicita emitir concepto técnico, para llevar a cabo la contratación cuyo objeto ya fue mencionado, proceso que se describe en la línea del PAA N.º 13472.

Dentro del marco de las competencias descritas en el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia 644 de 2025, artículo 15 numeral 13, el cual expresa taxativamente: "Evaluar las propuesta o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C. en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas."

Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia generar el presente concepto técnico, es la Dirección Técnica quien adelantará el proceso precontractual de acuerdo con la siguiente función: "Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C." enmarcado lo anterior en el numeral 3, artículo 24 del Decreto 644 de 2025.

Con relación a la solicitud de emitir concepto, es importante mencionar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera (artículo 3 del Decreto 644 de 2025), cuyo objeto comprende orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia (artículo 4, numeral 1). Dentro del objeto de la SDSCJ, de acuerdo con el artículo 4, numeral 3 del Decreto 644 de 2025, se encuentra el de “Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C.” De igual forma, conforme al numeral 5 del artículo 5 del mismo decreto, corresponde a la Secretaría liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital “PDD 2024-2027 ‘BOGOTÁ CAMINA SEGURA’”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, contempla como objetivo general (artículo 4): "Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuales están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos estratégicos i) “Bogotá avanza en seguridad” y ii) “Bogotá confía en su gobierno”, previstos en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 927 de 2024. Según el requerimiento, la necesidad se enmarca en el objetivo estratégico “Bogotá avanza en seguridad” y en el programa “Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos” (Programa 3, artículo 8 del Acuerdo Distrital 927 de 2024).

Ahora bien, de acuerdo al memorando de solicitud de concepto dirigido a esta Subsecretaría, se evidencia como proyecto y rubro presupuestal el identificado como 0290, con lo cual se contrastó con la Resolución N° 059 de 09 de abril de 2026, modificada por la Resolución 0146 de 31 de julio de 2026, mediante la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos, en su artículo tercero se verifica que dicho rubro (0290), corresponde al código BOGDATA, el cual va ligado al Código del Banco Distrital de Programas y Proyectos-BDPP 8177 que se encuentra dentro de los proyectos de la SDSCJ, denominado “Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es: “Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.” y, objetivos específicos “1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas y, 2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.” Según el mismo memorando, el proceso tiene un valor de $474.936.532 y un plazo de cuatro (4) meses.

El requerimiento F-GCT-1153 señala que la Décima Tercera Brigada es una Unidad Operativa Menor con sede en la capital de la República, adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional, que tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes del Distrito Capital convivan en paz. Igualmente, indica que la Brigada y sus unidades centralizadas en Bogotá D.C. conducen operaciones de forma conjunta, coordinada e interinstitucional con otras entidades del Distrito, para crear un ambiente seguro, bienestar social y estabilidad del territorio, garantizando la seguridad de todos los bogotanos.

Asimismo, el requerimiento establece que, en atención a su objeto misional de trabajar por la seguridad de la capital de la República, la Brigada requiere la adquisición de una camioneta blindada según la norma NIJ 0108.01 con protección balística IIIA, de acuerdo con la ficha técnica, para el Comandante de la Décima Tercera Brigada, conforme al estudio de seguridad de rutas emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, de fecha 26 de mayo de 2026, de carácter reservado, el cual señala, entre otras: *"(…) necesidad de un vehículo blindado, que cumpla con las características para la protección de dignatarios, teniendo en cuenta que es un señor General de la República y existe la intención y amenaza de realizar acción terrorista a un oficial de grado GENERAL (…)"*.

Como justificación de la contratación, el requerimiento expone que la disponibilidad de este vehículo es fundamental para garantizar la seguridad y protección del Comandante de la Décima Tercera Brigada, teniendo en cuenta que el vehículo del que actualmente se dispone para el servicio tiene más de ocho (8) años de servicio y que, por sus constantes ingresos a taller por mantenimiento preventivo y/o correctivo, su sostenimiento resulta muy alto.

Alcance. El presente concepto se emite en ejercicio de la función prevista en el artículo 15, numeral 13 del Decreto 644 de 2025 y se limita a evaluar la pertinencia de la necesidad planteada frente a los objetivos misionales del sector y a los instrumentos de planeación distrital, con base en la información suministrada por la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional y la Dirección Técnica. No comprende la verificación de los aspectos jurídicos, contractuales, presupuestales, de mercado ni de las especificaciones técnicas del bien, los cuales corresponden a la Dirección Técnica en el marco de sus funciones (artículo 24 del Decreto 644 de 2025).

Con base en lo anterior, la solicitud allegada por la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se considera pertinente, conforme a los anexos por medio de los cuales se requiere dicho bien; razón por la cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto: **"13472-ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA"**, en cuanto la necesidad guarda coherencia con los objetivos misionales del sector y con los instrumentos de planeación distrital, dentro del alcance antes señalado.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 24, numeral 3, del Decreto N.º 644 de 2025, adelantar, con base en los documentos técnicos, los estudios previos y demás actuaciones a su cargo para el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los principios rectores de la contratación estatal y demás normatividad vigente.

ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Karen Julieth Godoy Quevedo, Abogado Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *Karen Godoy*
Revisó: Magda Rocío Pérez Pérez, Abogado Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *Rocío Pérez*